

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 14 de noviembre de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para que se pronuncie sobre las excepciones planteadas por el ejecutado en la contestación, Sírvase proveer.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Julio Melo Vera', enclosed within a hand-drawn oval.

Julio Melo Vera

Secretario

Arauca, (A), 17 de noviembre de 2023.

Medio de Control : Ejecutivo
Radicado : 81-001-33-33-002-2020-00304-00
Demandante : Aritmetika SAS
Demandado : Fiscalía General de la Nación
Providencia : Auto cita Audiencia de que trata el Art. 372 del CGP
Consecutivo : 01205

Antecedentes

La parte ejecutada, dentro del termino de traslado propuso la excepción de pago total de la obligación, habida cuenta que mediante Resolución No. 2627 del 7 de junio de 2022, estableció como monto de la obligación más intereses la suma de \$819.443.972,00, a favor de ARITMETIKA S.A.S y fue el valor que giró al acreedor.

El apoderado de la parte actora se pronunció sobre la excepción propuesta, argumentando que el dinero ingresó a las cuentas de su representada el 4 de agosto de 2022, mientras que la liquidación hecha por la entidad ejecutada contempla intereses hasta el 30 de junio de 2022. En consecuencia, considera que aún existe un saldo insoluto por pagar de \$8.140.366,22.

Teniendo en cuenta lo anterior se prescindirá del traslado de las excepciones contemplado en el numeral 1 del Art. 443 del CGP, en virtud a que la ejecutante conoce y ya se pronunció de cara al medio exceptivo. Dicho esto, se citará a audiencia del art. 372 del CGP conforme lo contempla el numeral 2 del artículo 443 de la misma normativa.

Por otra parte, revisados los argumentos esbozados por las partes y a fin de dilucidar la fecha en la cual se hizo efectivo de la Fiscalía, se decretará la siguiente prueba de oficio:

- Oficiar a la Fiscalía General de la Nación a fin de que remita al presente proceso, comprobante en el conste la fecha del giro efectivo de los \$819.443.972 a la cuenta de Aritmética SAS.

Lo anterior se ordena conforme las facultades contempladas en el parágrafo del artículo 372 del CGP.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

Primero: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, **el 12 de Diciembre de 2023 a las 10:00 a.m.**

La audiencia no será presencial, sino que se realizará de manera virtual por las plataformas Lifesize o Microsoft Teams (se sugiere tener descargada esta aplicación en caso de llegarse a utilizar) de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020. También se sugiere ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, tablet o computador):
<https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en los procesos y al Ministerio Público minutos previos a las audiencias, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo
j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Segundo: Decrétese la siguiente prueba de oficio:

- **Oficiar** a la Fiscalía General de la Nación a fin de que remita al presente proceso, comprobante en el conste la fecha del giro efectivo de los \$819.443.972 a la cuenta de Aritmética SAS.

Tercero: Reconocer personería para actuar como apoderada de la Fiscalía General de la Nación a la abogada Lyda Constanza Gomez Cely, identificada con Tarjeta Profesional No. 208.572 del C. S. de la J.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como apoderado sustituto de la parte demandante al abogado Luis Enrique Herrera Mesa, identificado con la Tarjeta Profesional No. 330.471 del C. S. de la J.

Quinto: Realícense los registros pertinentes en el Sistema Informático SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez